

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.064

Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2599066

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

1.- Res. Ex. N° 1.371/2024 de 30/10/2024, se resolvió la causa rol 2415582; Vistos: Las facultades como Director Regional del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/2037/2023, del SAG; Ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el DFL N° 1/2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ADC N° 15001353 de fecha 28/08/2024 y; la resolución N° 7/2.019 de la C.G.R.; Considerando: ADC N° 15001353 de fecha 28/08/2024, cursada a don Sandro Tiella López, con domicilio desconocido, por haber incurrido en el siguiente hecho: Mediante una fiscalización al vehículo Placa Patente SZKK-92, el cual se encontraba estacionado a un costado de la carretera, mantiene en su interior: 30 kg. de maíz, 3 kg. de ají seco y 5 kg. de linaza, los cuales, por su rotulado, indican ser de Bolivia. El denunciado declara libre y espontáneamente, que los productos son de origen boliviano. Certificado de no comparecencia del denunciado. Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que el denunciado ha infringido lo dispuesto en el decreto ley 3.557/1.981, del Ministerio de Agricultura, que Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.815/2004, que Establece Normas Para la Importación de Artículos Reglamentados o Mercaderías Peligrosas Para los Vegetales; el Decreto Exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que Habilita Puertos Para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y deroga decreto N° 156 exento, de 1998; por lo que se procederá a aplicar sanción. Resuelvo: 1.- Aplíquese a don Sandro Tiella López una multa de 37,50 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Procédase a la destrucción de los productos: 30 kg. de maíz, 3 kg. de ají seco y 5 kg. de linaza.; 3.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 4. El infractor podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Álvaro Alegría Matus, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

CVE 2599066

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl